



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

INSTITUCION EDUCATIVA BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL

VIGENCIA 2013

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Marzo 21 de 2014

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INSTITUCION EDUCATIVA
BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL**

Equipo Directivo:

JUSTINIANO BROWN BRYAN – Contralor Departamental.
ELIZABETH RIVERA MARIMON – Contralora Auxiliar.
EDMUNDO MARTINEZ JESSIE – Jefe de Planeación.
SOLYMAR POMARE GORDON – Jefe de Control Interno.
STARLIN GREARD BENT – Profesional Especializado Dependencia de Responsabilida Fiscal y Jurisdicción Coactiva..
HAMILTON BRITTON BOWIE – Profesional Especializado Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana.

Comisión Auditora:

ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario

GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
Profesional Universitario

McBRIDE POMARE COGOLLO
Asesor GRI - Coordinador

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co



D. Angy Reeves Bowden
25 Nov 2014 11:15 AM



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

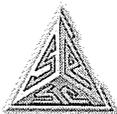
TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1.1 Factores Evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución Contractual	9
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	12
2.1.1.3 Legalidad	13
2.1.1.4 Gestión Ambiental	13
2.1.1.5 Plan de mejoramiento	13
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	15
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	15
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	15
2.3.1 Estados Contables	15
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	16
2.3.2 Gestión Presupuestal	17
2.3.3 Gestión Financiera	17
3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION	17
4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS	19
5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL	21

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdasai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, Marzo 21 de 2014.
CGD-112-14

Licenciada
JEM OPAL BENT SMITH
Rectora Brooks Hill Bilingual School
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría regular vigencia 2013

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: en Control de Gestión, la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, legalidad, Plan De mejoramiento, Proyecto Ambiental Educativo – PRAE y control fiscal interno; en el control de resultados se revisaron los Programas y proyectos que hacen parte del PEI y en el Control Financiero y Presupuestal, se revisaron los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **91,4** puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de la Evaluación de Gestión Fiscal, la Contraloría Territorial **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL VIGENCIA FISCAL 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	88,7	0,5	44,3
2. Control de Resultados	90,2	0,3	27,1
3. Control Financiero	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	91,4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación.
Cálculos: Comisión de auditoría.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdasai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **88,7** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN Brooks Hill Bilingual School VIGENCIA FISCAL 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90,5	0,65	58,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	98,2	0,03	2,9
3. Legalidad	89,5	0,06	5,4
4. Gestión Ambiental	86,0	0,06	5,2
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	71,4	0,10	7,1
7. Control Fiscal Interno	92,2	0,10	9,2
Calificación total		1,00	88,7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2 Control De Resultados.

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **90,2** puntos, resultante de ponderar los siguientes factores:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co --contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL VIGENCIA FISCAL 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos	90,2	1,00	90,2
Calificación total		1,00	90,2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y presupuestal.

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **100.0** puntos, resultante de ponderar los factores relacionados en el siguiente cuadro:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL VIGENCIA FISCAL 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **LIMPIA** y sin salvedades.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales propendan por solventar de manera efectiva cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento, debidamente diligenciado, deberá ser enviado de manera física y magnética; al despacho de la Contraloría General del Departamento en la Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3.

De igual forma, se les solicita de manera comedida, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

Proyecto: McBRIDE POMARE COGOLLO – Asesor GRI

Revisó: HAMILTON BRITTON BOWIE – Profesional Especializado Auditoría y PC

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas, Sistema Integral de Auditoría – SIA- de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2013 un total de 66 contratos por valor de \$156.927.000 distribuidos así: catorce (14) Contratos de Obra por valor de \$50.275.000; doce (12) Contratos de Prestación de Servicios por valor de \$15.541.000 y cuarenta (40) contratos de Suministros por valor de \$91.111.000.

La muestra revisada, se obtuvo de la utilización del Modelo de Aplicativo de muestreo, que hace parte integral de la Guía de Auditoría Territorial; con un error muestral del 5%; con el cual se obtuvo una muestra óptima de 20 contratos, que representan en valor el 58,77% del total de los contratos celebrados.

La Muestra seleccionada suma un total de \$92.237.000; de los cuales se les dio prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta su monto, por lo que se ordenaron de mayor a menor involucrando en la muestra los de mayor cuantía y modalidad, lo cual arroja cuatro (4) contratos de prestación de servicios, por valor de \$6.246.000; tres (3) contratos de obra, por valor de \$17.250.000 y trece (13) contratos de suministro por valor de \$68.741.000, tal y como se evidencia en la tabla siguiente:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Muestra de contratación.

Clase	Población		%	Muestra		%	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
Obra	14	50.275.000	32,04	3	17.250.000	10,99	63,66,69
Suministro	40	91.111.000	58,06	13	68.741.000	43,8	2,3,4,5,17,24,40,41,70, 71, 72,74,75
Prestación de Servicios	12	15.541.000	9,9	4	6.246.000	3,98	13,16,56,67
Total	66	156.927.000	100	20	92.237.000	Representatividad de la muestra	58,77

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **90,0**; resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL Brooks Hill Bilingual School VIGENCIA FISCAL 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	100	13	0	0	100	3	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	13	0	0	100	3	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	83	4	69	13	0	0	67	3	71,67	0,20	14,3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	4	100	13	0	0	100	3	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	25	4	0	0	0	0	0	3	14,29	0,05	0,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	90,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública

Se revisaron 3 contratos de obra pública; por valor de \$41.250.000, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determinan los siguientes hallazgos:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

HALLAZGOS.

1. En fase de ejecución, del presente proceso auditor, no se encontró evidencia, de que a los contratos No. 63 y 69; se les haya realizado acta de inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to. De la Ley 80 de 1993.
2. Se observa que ninguno de los contratos de obra revisados, contaban con documento en donde se pudiese evidenciar lo estudios previos y de conveniencia, para la celebración de los mismos; por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 87 Ley 1474 de 2011.
3. Se observa que ninguno de los contratos de obra revisados, contaban con recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el inciso 2do. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.
4. Se observa que ninguno de los contratos de obra revisados, contaban con la respectiva acta de liquidación y declaratoria de paz y salvo, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

Se revisaron 4 contratos de Prestación de servicios; por valor de \$6.246.000, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determinan los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS.

5. Se observa, que en fase de ejecución, no se encontró evidencia, de que a los contratos No. 13 y 16; se les haya realizado acta de inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to. De la Ley 80 de 1993.
6. Se observa que ninguno de los contratos de prestación de servicios revisados, contaban con documento en donde se pudiese evidenciar lo estudios previos y de conveniencia, para la celebración de los mismos; por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. Se observa que los contratos de prestación de servicios No 13 y 16 revisados, no contaban con recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el inciso 2do. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.
8. Se observa que los contratos 16, 56 y 67 revisados, no contaban con la respectiva acta de liquidación y declaratoria de paz y salvo, acorde a lo





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1.3. Suministros

Se revisaron 13 contratos de suministro; por valor de \$12.959.630, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determinan los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS.

9. Se observa que ninguno de los contratos de suministro revisados, contaban con documento en donde se pudiese evidenciar lo estudios previos y de conveniencia, para la celebración de los mismos; por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011.
10. Se observa que de la muestra revisada, los contratos 2, 3, 5, 17, 24, 40, 41, 70, 71, 72, 74, 75 no cuentan con recibido a satisfacción; contrariando presuntamente lo dispuesto por el inciso 2do del Art 14 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,1	0,30	28,2
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	98,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

HALLAZGO.

11. Se observa que el formato de la información de gestión ambiental, rendida por Brooks Hill Bilingual School, no cuenta con la suficiencia y calidad requerida; ni está acorde a las actividades desarrolladas por la Institución Educativa.





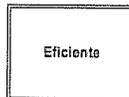
**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	82,3	0,60	49,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	89,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.4. Gestión Ambiental.

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	83,3	0,60	50,0
Inversión Ambiental	90,0	0,40	36,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	86,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.5. Plan de Mejoramiento

Se emite la opinión que **CUMPLE PARCIALMENTE**, lo anterior, debido al puntaje de 71,4 tal y como se refleja en el cuadro siguiente:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	71,4	0,20	14,3
Efectividad de las acciones	71,4	0,80	57,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	71,4

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: comisión de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos de la Auditoría Regular llevada a cabo en esta Institución Educativa, durante la vigencia fiscal de 2013.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación.
Cumplido parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento.

Indicadores de cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
$\frac{3}{7} \times 100 = 42,86\%$	Este indicador señala que de 7 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento a 3; lo que corresponde a un 42,86%
$\frac{4}{7} \times 100 = 57,14\%$	Este indicador señala que de 7 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento parcial a 4 acciones, equivalente a un 57,14%





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	91,7	0,30	27,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	92,4	0,70	64,7
TOTAL		1,00	92,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos comisión de auditoría

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de resultados **CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	1,5	0,10	0,2
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	90,2

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos comisión de auditoría

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. ESTADOS CONTABLES

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, con corte a diciembre 31 de 2013, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias fue de 0%, del total del activo.

Acorde a lo anterior, la opinión fue **LIMPIA** y sin observaciones, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Indice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación		Sin salvedad
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: comisión de auditoría

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Es pertinente señalar, que en la fase de ejecución del proceso auditor, no se evidenció que en la institución educativa, se encuentre formalizado el sistema de control interno contable.

HALLAZGO.

- Se evidencia que en la institución educativa Brooks Hill Bilingual School, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presenta la calificación como resultado de la evaluación del mismo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.

2.3.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **EFICIENTE** con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.

3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Por medio de oficio recibido el 20 de marzo de 2014, la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School presenta su derecho de contradicción a la Contraloría General del Departamento; el cual se analiza a continuación:

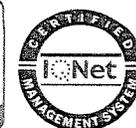
No	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN CEMED	RESPUESTA CONTRALORIA
1	En fase de ejecución, del presente proceso auditor, no se encontró evidencia, de que a los contratos No. 63 y 69; se les haya realizado acta de inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to. De la Ley 80 de 1993.	Faltan actas de inicio, en los contratos No 63 y 69, he tomado nota, se implementará este documento soporte, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1ro Art 4to Ley 80 de 1993.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2	Se observa que ninguno de los contratos de obra revisados, contaban con documento en donde se pudiese evidenciar lo estudios previos y de conveniencia, para la celebración de los mismos; por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011.	Implementaremos para la contratación los estudios previos y de conveniencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
3	Se observa que ninguno de los contratos de obra revisados, contaban con recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el inciso 2do. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.	Faltaron las constancias de recibido a satisfacción en los contratos de obra de la referencia, nos comprometemos a corregir esta falencia con el fin de cumplir con el inciso 2do del Art 14 de la Ley 80 de 1993.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
4	Se observa que ninguno de los contratos de obra revisados, contaban con la respectiva acta de liquidación y declaratoria de paz y salvo, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.	Elaboraremos las actas de liquidación y declaratoria de paz y salvo de acuerdo a lo dispuesto por el Art 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del Art 14 de la Ley 80 de 1993.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
5	Se observa, que en fase de ejecución, no se encontró evidencia, de que a los contratos No. 13 y 16; se les haya realizado acta de inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to. De la Ley 80 de 1993.	En la fase de ejecución de los contratos de prestación de servicios No 13 y 16 omitimos las actas de inicio, la implementaremos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1ro Art 4 Ley 80 de 1993.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
6	Se observa que a los contratistas de las ordenes de prestación de servicios No. 16 y 57, no se pudo constatar si se encontraban afiliados al sistema de seguridad social de salud y pension, acorde a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y Art 22 de la Ley 1122 de 2007.	Con Relación al contrato 16 nos permitimos informarles que el contratista es pensionado, se adjunta certificado en la cual constan los aportes que cancela mensualmente; el contratista del 57 es un servicio ocasional que no justifica lo solicitado.	Dada la respuesta y soporte anexado por la Institución educativa, se acepta su contradicción y este hallazgo será retirado del informe definitivo de auditoria.
7	Se observa que ninguno de los contratos de prestación de servicios revisados, contaban con documento en donde se pudiese evidenciar lo estudios previos y de conveniencia, para la celebración de los mismos; por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011.	No estan soportados los estudios previos y de conveniencia, se implementaran en los contratos por prestación de servicios, daremos cumplimiento a lo dispuesto por el Art 83 de la Ley 1474 de 2011.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
8	Se observa que los contratos de prestación de servicios No 13 y 16 revisados, no contaban con recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el inciso 2do. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.	Los contratos de prestación de servicios 13 y 16 no tenían recibido a satisfacción, implementaremos la documentación de la referencia y dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2do del Art 14 de la Ley 80 de 1993	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

9	Se observa que los contratos 16, 56 y 67 revisados, no contaban con la respectiva acta de liquidación y declaratoria de paz y salvo, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.	Los contratos 16, 56 67 no tenían actas de liquidación y declaratoria de paz y salvo, implementaremos este documento para cumplir con lo dispuesto en el Art 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del Art 14 de la Ley 80 de 1993.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
10	Se observa que ninguno de los contratos de suministro revisados, contaban con documento en donde se pudiese evidenciar lo estudios previos y de conveniencia, para la celebración de los mismos; por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011.	Los contratos de suministros, no tienen documentos de estudios previos y de conveniencia, se implementaran y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
11	Se observa que de la muestra revisada, los contratos 2, 3, 5, 17, 24, 40, 41, 70, 71, 72, 74, 75 no cuentan con recibido a satisfacción; contrariando presuntamente lo dispuesto por el inciso 2do del Art 14 de la Ley 80 de 1993.	Los contratos detallados en su oficio, correspondientes al numeral de la referencia, no tienen el recibido a satisfacción, implementaremos este documento a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2do del Art 14 de la Ley 80 de 1993	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
12	Se observa que el formato de la información de gestión ambiental, rendida por Brooks Hill Bilingual School, no cuenta con la suficiencia y calidad requerida; ni está acorde a las actividades desarrolladas por la Institución Educativa.	En cuanto al proyecto registró algunas debilidades. La institución se compromete a realizar las actividades programadas para llegar a lo planeado en el PEI.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
13	Se evidencia que en la institución educativa Brooks Hill Bilingual School, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presenta la calificación como resultado de la evaluación del mismo.	Los controles internos deben formalizarlos las entidades territoriales. Según lo descrito en el Art 18 Decreto 4791 de 2008, en nuestro caso, corresponde a la secretaria de Educación del Departamento.	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: En la institución educativa Brooks Hill Bilingual School, para la vigencia fiscal de 2013, no se realizaron las actas de inicio de los contratos que así lo ameritaban.</p> <p>Criterio: Numeral 1ro. Art. 4to. De la Ley 80 de 1993.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p>Efecto: No se fija un parametro claro de la fecha de inicio de los contratos, por lo que se dificulta la exigencia de la ejecución oportuna del objeto del mismo.</p> <p>Redacción del hallazgo: En fase de ejecución, del presente proceso auditor, no se encontró evidencia, de que a los contratos 13 y 16 de prestación de servicios y 63 y 69 de obra pública, de la muestra seleccionada; se les haya realizado acta de inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to. de la Ley 80 de 1993.</p>	X				
2	<p>Condición: La institución educativa Brooks Hill Bilingual School, para la vigencia fiscal de 2013, no evidencia documento alguno de estudios previos que justifiquen la realización de los procesos de contratación.</p> <p>Criterio: Art. 87 Ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p>Efecto: Se dificulta determinar el alcance de lo requerido por la entidad contratante, así como la distribución de riesgos que la misma propone en el proceso contractual.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que en ninguno de los contratos de la muestra revisada, contaban con documento en donde se pudiese evidenciar los estudios previos y de conveniencia, para la celebración de los mismos; por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 87 Ley 1474 de 2011.</p>	X				
3	<p>Condición: En la institución educativa Brooks Hill Bilingual School, para la vigencia fiscal de 2013, no se implementaron los recibidos a satisfacción de los objetos de los procesos contractuales, a pesar de evidenciarse su cumplimiento.</p> <p>Criterio: Inciso 2do. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p>Efecto: No se están utilizando todas las herramientas permitidas por la norma, para garantizar y evidenciar el correcto cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que en los 3 contratos de obra pública revisados, 2 de prestación de servicios y 12 de suministro; no contaban con recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el inciso 2do. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
4	<p>Condición: En la institución educativa Brooks Hill Bilingual School, para la vigencia fiscal de 2013, no se realizaron las actas de liquidación de los contratos que así lo ameritaban.</p> <p>Criterio: Numeral Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p>Efecto: No se están utilizando todas las herramientas permitidas por la norma, para garantizar y evidenciar el correcto cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que ninguno de los contratos de obra pública revisados, así como los contratos 15, 56 67 de prestación de servicios, contaban con la respectiva acta de liquidación y declaratoria de paz y salvo, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.</p>	X				
5	<p>Condición: La información rendida en el formato correspondiente a las actividades ambientales, no contiene la totalidad de acciones ni dineros invertidos en estos proyectos del Brooks Hill Bilingual School.</p> <p>Criterio: Artículo 9no, Resolución 336 de 2008.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p>Efecto: Información incompleta de la cuenta rendida por la institución educativa.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que el formato de la información de gestión ambiental, rendida por Brooks Hill Bilingual School, no cuenta con la suficiencia y calidad requerida; ni está acorde a las actividades desarrolladas por la Institución Educativa.</p>	X				
6	<p>Condición: No se evidencio que en la Institución Educativa, se estuviese calificando su sistema de control interno contable.</p> <p>Criterio: Ley 87 de 1993, Resolución 357 de 2007 CGN, Art 18 Decreto 4791 de 2008.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: No se puede verificar la calificación al sistema de control interno contable.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se evidencia que en la institución educativa Brooks Hill Bilingual School, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presenta la calificación como resultado de la evaluación del mismo.</p>	X				

HA: Hallazgo Administrativo; HD: Hallazgo Disciplinario; HF: Hallazgo Fiscal; HS: Hallazgo Sancionatorio; HP: Hallazgo Penal.

Resumen tipificación de hallazgos:

1. ADMINISTRATIVOS	6
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
TOTALES	6





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Se considera como beneficio del control fiscal, al grado de cumplimiento del plan de mejoramiento conforme al puntaje de **71,4**; como resultado de auditoría regular desarrollada en la vigencia fiscal de 2013.

Comisión auditora:


ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario


GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
Profesional Universitario


McBRIDE POMARE COGOLLO
Asesor Grupo de Reacción Inmediata – Coordinador.



